01/11/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El recurso de reposición en los órdenes contencioso-administrativo, civil y penal

José Vicente Morote.- *Socio director del área de Derecho Público y Regulatorio de Olleros Abogados.*

Iñaki Planas.- *Of counsel de Olleros Abogados.*

José Martínez.- *Asociado senior del área de Procesal de Olleros Abogados.*

En el presente artículo se analizará la regulación del recurso de reposición desde la óptica de los diferentes órdenes jurisdiccionales en los que este medio de impugnación puede ser utilizado, el orden contencioso-administrativo, el civil y el penal.

1. EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN VÍA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

La regulación del recurso de reposición en la jurisdicción contencioso-administrativa se contiene en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA), en cuyo articulado se hace referencia indistintamente a él con los términos *"recurso de reposición"* y/o *"recurso de súplica"*, debiendo tenerse en cuenta que, tal y como dispone la Disposición Adicional octava de la LJCA, "*las referencias en el articulad* ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |